

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de acceso a la información de fecha 3 de enero de 2019 al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por la ASOCIACION DE VECINOS DEL CENTRO HISTORICO, registrada con el número 702525/2018, en la que solicitaba lo siguiente:

"Quisiéramos conocer el espacio de terraza autorizadas a los locales de zona plaza del Siglo:

- *Calle Beatas 8*
- *Calle Juan de Padilla 30*
- *Calle Juan de Padilla 13 "Amaros"*
- *Calle Beatas 3 "La Tapería El Beato"*
- *Calle Beatas 14 "El Farolito"*
- *Calle Beatas 12 "Treinta y tantos"*

Solicito copia de los planos de ocupación, me refiero un plano que indique la escala del mismo la superficie cuya ocupación se permita, el número de elementos a instalar, características de los mismos.

También la información de los toldos y elementos en la vía pública autorizados a dichos locales."

En relación con la solicitud antes indicada, a continuación se transcribe extracto del informe emitido por la Jefa de Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública de fecha 17 de enero de 2019, que sobre la citada solicitud indica:

"Primero: No existe inconveniente en poner a disposición del solicitante los planos de las ocupaciones con mesas y sillas solicitadas en aplicación de lo recogido en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, dado que los citados planos deben ser de conocimiento público en aplicación de lo previsto en el art 6.2 de la citada Ordenanza que dice:

"Las autorizaciones a establecimientos comerciales y hosteleros irán acompañadas de un plano donde se indicará la superficie autorizada, el horario de la terraza y el plazo de vigencia, debiendo estar sellado y firmado por el organismo que conceda la autorización.

El plano, a escala adecuada, se expondrá en un lugar visible del establecimiento (...)."

No obstante lo anterior, podrán existir, a día de la fecha, en vigor, autorizaciones en las que aparezca el número de mesas y sillas autorizadas por aplicación de la anterior ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública; así desde la entrada en vigor de la actual Ordenanza el 6 de julio de 2018, en los planos de la concesión se indica solo la superficie autorizada debiendo el titular instalar el mobiliario dentro de la citada superficie.

Segundo: Por su parte, le informo que en relación con los locales sobre los que no se adjunta el plano solicitado, se ha levantado Acta de Inspección, por lo que se procederá a adoptar las medidas oportunas, que van desde la liquidación de las ocupaciones de hecho que se detectaren, hasta imposición de sanciones, así como la emisión de las oportunas ordenes de la retirada de las ocupaciones.

En este sentido agradecemos su colaboración, pues en consideración a su solicitud, hemos podido identificar dichos locales e iniciar las labores de inspección correspondientes.

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por el Sr. Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria,

DISPONGO

ÚNICO.- Sea remitida al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información solicitada por la Asociación de vecinos del Centro Histórico , adjunto los planos de la ocupación , conforme al informe de fecha 17 de enero de 2019.

CONFORME LOS ANTECEDENTES:	EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO.	DOY FE:
La Jefa del Servicio.	ÁREA DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	EL SECRETARIO GENERAL,
Mª Dolores Rico López	Eugenio Benítez Montero	

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 26/02/2019 15:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BENITEZ MONTERO, EUGENIO PEDRO Fecha Firma: 27/02/2019 09:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 06/03/2019 09:41 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/03/2019 10:38 Emitido por: FNMT-RCM

